



AREA DE HACIENDA

**ANUNCIO**

**Asunto:** Aprobación definitiva de expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente de Modificación de los artículos 75 y 76 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Diputación de Sevilla, aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 04 de abril del año en curso, conforme a las previsiones del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el contenido de la citada modificación:

**Artículo 75.- Concepto.**

Se modifica su redacción:

Con carácter general, todos los pagos se realizarán en firme. No obstante, y con carácter extraordinario, se establece la posibilidad de utilizar la figura del anticipo de caja fija, entendida como provisión de fondos de carácter permanente y no presupuestario, que se realizan a determinados Habilitados-Pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos destinados para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo y de cuantía inferior a 2.000,00 € cada uno, excepto en el caso previsto en el apartado 2.bis del artículo 76.

**Artículo 76.- Ámbito de Aplicación y Límite.**

Se incluye un nuevo apartado 2.bis, con la siguiente redacción:

2.bis. En el supuesto de eventos o actos relacionados con la actividad general de la Presidencia, los pagos individuales que se realicen podrán alcanzar los 5.000,00€ como máximo. Para esta área, la cuantía que se autorice en cada anticipo de caja fija no podrá exceder de 12.000,00€.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), en el epígrafe del nuevo catálogo de publicidad activa "INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO, apartado VI-A-1".

*Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.*

El Secretario General,  
P.D. Resolución Nº 5055/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aZX+JEJwMahv0XzlayOung==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/05/2024 13:19:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aZX+JEJwMahv0XzlayOung==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aZX+JEJwMahv0XzlayOung==</a>		

